

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa; se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Enero 1917.)

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría

Circular núm. 405

Vistos los expedientes instruidos contra los Ayuntamientos de la provincia por las cantidades que á continuación se expresan, correspondientes á los débitos por el cuarto trimestre de Contingente provincial del año anterior:

Aguilar de la Frontera.....	9.232'22
Almodovar del Río.....	2.863'54
Baena.....	9.145'13
Cabra.....	8.970'46
La Carlota.....	2.308'26
Castro del Río.....	7.323'78
Priego.....	6.804'21
Puente Genil.....	7.635'92
La Rambla.....	4.259'66
Santaella.....	4.877'47
Los Moriles.....	877'27

Resultando: que en 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27 de Noviembre último y 14 de Diciembre anterior, fueron requeridos los Ayuntamientos deudores por cédula al llevarse á efecto la intervención, al objeto de que subsanasen las faltas en que hubieran incurrido, evitando de este modo les fuera exigida la responsabi-

dad personal por su demora en el pago en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898.

Resultando: que los Ayuntamientos que anteriormente se mencionan nada han expuesto en justificación de sus descubiertos por el cuarto trimestre del año último.

Considerando: que los Ayuntamientos deudores que no prueban documental-mente ante la Diputación á pesar de los requerimientos, la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no les sean imputables, incurrir en omisión inexcusable por no haber arbitrado previamente y dentro de los términos legales, las cantidades necesarias para pago de sus débitos ó por negligencia en la recaudación de las presupuestadas y repartidas entre los contribuyentes; la Comisión provincial, en sesión del día 13 del mes actual, acordó con arreglo á lo dispuesto en el artículo 45, letra G. de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900 en relación con el 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898, declarar la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales que actuaron á la fecha del requerimiento y que los procedimientos de apremio se dirijan contra las rentas y bienes de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados en armonía con el artículo 46 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, previniéndoles que contra el anterior acuerdo pueden entablar recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal provincial con arreglo á lo prevenido en el número 4.º, artículo 6.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1902 y

dentro del término señalado por la Ley y Reglamento de 22 de Junio de 1894.

Córdoba 16 de Enero de 1917.—El Vicepresidente, Francisco Amián.

AYUNTAMIENTOS

FERNAN NUÑEZ.—Núm. 329

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1916, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que realice los pagos necesarios y obligatorios del mes actual, dando por bien invertidos los verificados en el anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Noviembre anterior, y el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Dar cumplimiento á las circulares y comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión.

Admitir la renuncia que hace del cargo de oficial tercero de la Secretaría don Antonio Verdú Esteve.

Nombrar auxiliar temporero de la misma á don Francisco García Córdoba, con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos.

Sesión del día 9

Sin efecto por falta de asistencia de la mayoría de señores Concejales.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las circulares y comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión.

Contribuir con la suma de mil pesetas á la suscripción abierta para erigir un monumento en Córdoba al Excelentísimo señor don Antonio Barroso y Castillo.

Sesión del día 23

Sin efecto por falta de asistencia de la mayoría de señores Concejales.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las circulares y comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión.

Nombrar oficial tercero de la Secretaría á don Agustín Castillo Fernandez, con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos.

Nombrar Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria á don Miguel Rodríguez Nieto, con el haber diario con asignado en presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Fernán Núñez 1.º Enero 1917.—Fernando Torres.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día seis del actual.

Fernán Núñez 12 Enero 1917.—El Secretario, Fernando Torres.—Visto bueno: El Alcalde, José Fernandez.

CABRA.—Núm. 364

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formado por este ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en

sesión extraordinaria celebrada el día 15 del actual, el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año, y resultando comprendidos en él los que á continuación se expresan, nacidos en el año 1896, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el domingo 28 del presente mes, á las veinte horas:

Mozos que se citan

José María Rodríguez Campos, hijo de Pablo y Carmen, nacido el 18 Enero.
Antonio Pablo González Zarza, de Antonio y Sierra, 23 Enero.
Vicente Expósito Cantero, de Raimundo y Dolores, 20 Febrero.
Jerónimo Almahano Castro, de Flora y Josefa, 10 idem.
Adriano Amo González, de Nereo y Saturnina, 8 idem.
Rafael Roldán Lama, de Ezequiel y Purificación, 14 Marzo.
José Priego Hidalgo, de Manuel y Dolores, 15 idem.
Antonio Ruiz Corpas, de Manuel y Rosario, 21 idem.
José Arroyo Roldán, de José y Soledad, 16 Abril.
Eduardo Navas Aguilar, de Eduardo y Soledad, 18 idem.
Manuel Luque Sevilla, expósito, 5 de Mayo.
Agustín Peña Ocaña, de Manuel y Francisca, 9 idem.
Leopoldo Peral Colón, expósito, 16 idem.
Manuel Pérez Aguilera, de José y Dolores, 6 Junio.
Manuel Aguilar Martos, de Antonio y Dolores, 11 idem.
Antonio Sánchez Ordoñez, de María, 25 Julio.
Justo Mejías Iglesias, de Domingo y María, 9 Agosto.
Pablo Hurtado Pastor, de Tomás y Concepción, 20 idem.
Salvador Emilio Jiménez Roda, de Juan y Sierra, 23 idem.
Francisco Roldán Serrano, de Félix y Sierra, 15 Septiembre.
Victor Covadonga Lepanto, Expósito, 19 idem.
Victor Lepanto Vegara, Expósito, 23 idem.
Paulino Santander Carrasco, Expósito, 5 Octubre.
Antonio Luque Arrebola, de Antonio y Antonia, 5 idem.
Luis Ángel González Miguel, de Luis, 12 idem.
Eugenio Luque Cubero, de Pedro y Clara, 20 Noviembre.
Antonio Ramírez Onieva, de Araceli, 27 idem.
Emilio Salamanca Asturias, Expósito, 1.º Diciembre.
Antonio Castro Gómez, de Antonio y Angeles, 10 idem.
José Benítez Juárez, de Antonio y Joaquina, 17 idem.
Rafael Ochoa Ordoñez, de Manuel y Gabriela, 21 idem.
Antonio Serrano Gómez, de Juan y Rosario, 26 idem.
José Serrano Villena, de Gabriel y Carlota, 10 Febrero.

Pedro Castro Marquez, de Sierra, 22 idem.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Cabra 16 de Enero de 1917.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de S. S.ª, Joaquín Mora.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 147

Lista electoral de Compromisarios para la de Senadores, formada por esta Corporación cumpliendo lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Octubre de 1877:

Señores Concejales

D. Antonio Quintana de la Peña
Luis Madrid Keterlin
Diego Gahete Molero
Manuel Pérez Albañil
Luis Cubero Benítez
José Cortés Cuenca
Manuel Castillejo Cubero
Joaquín Cabezas Marquez
Jacobo Naranjo Murillo
Francisco González Galvez
Enrique Rodríguez Mellado
Jacobo Naranjo Calzadilla
Antonio A. Calderón Gutiérrez de Ravé
Fernando Pineda de las Infantas
José Sánchez López
Sergio Cabezas Amaro
Francisco Rivera Delgado
José Lozano Rosales

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Antonio Montenegro Murillo	11074 96
José Castillejo Castillejo	1598 91
Manuel Salamanca Manso	1402 97
Carlos Molina Haba	1297 90
Juan de Dios Pequeño de la Peña	1238 48
José Pequeño de la Peña	926 32
Juan Díaz de Morales Molero	813 67
Pedro C. Romero del Santo	813 42
José Cortés Gutiérrez de Ravé	809 14
Ignacio Boza Gutiérrez de Ravé	785 03
Juan Pedro Ledesma García	631 30
Manuel Delgado Pérez	674 33
Manuel Ledesma Ortega	613 50
Antonio Pío Molina Haba	602 37
Félix Ledesma Ortega	537 83
José del Rey Brena	518 94
Florencio Mellado Huertos	484 57
Manuel Ochoa Castillejo	462 12
Amador Quintana de la Peña	406 82
Manuel Boza Gutiérrez de Ravé	401 37
Francisco Carranza García	364 77
José Quintana de la Peña	358 61
Miguel Cubero Molina	349 18
Felipe Sánchez Triacado Pequeño	332 47
José Marquez Benítez	327 01
José Antonio Durán Gruaso	316 80
Antonio Fernández Fernández	310 93
Antonio Pedrajas de la Fuente	291 31
Juan José García Gallardo	276 01
Epifanio de Castro Lara	271 08
Jesús Romero Romero	266 97
Manuel Cortés Gutiérrez de Ravé	263 28
Gabriel Quintana de la Peña	254 45
Antonio José Ledesma García	247 25

	Pesetas
D. Jorge Rodríguez Cabezas	222 22
Eladio Sánchez Sánchez	222 06
Manuel Sánchez Ledesma	213 14
Juan Pedro Ledesma Zalamea	194 41
Victoriano Serena Barba	185 50
Aurelio García Sánchez	177 53
Faustino Romero Romero (menor)	170 19
Antonio García Gallardo	169 45
Félix Romero Romero	167 62
José Zalamea García	167 39
Juan Hidalgo Cabanillas	165
Juan Gómez Pérez	162 80
Manuel Burón Chaves	161 20
Miguel Poole Cordero	151 85
Manuel Burón Carrasco	150 13
José Agredano Ledesma	144 18
Ángel Pérez Jurado	141 81
Pablo Castillejo Ruiz	140 34
Diego Muñoz Figueroba (segundo)	130 10
Aurelio Sánchez Ledesma	128 61
Gerardo Alcazar Caballero	125 33
Manuel Romero Romero	122 48
Juan Díaz Chaves	122 46
Francisco Sánchez Pulgarín	122 40
Hilario Molina Pérez	122
Manuel Madueño Barrera	113 85
Juan Antonio Mellado Gahete	113 23
Antonio González Marquez	113 16
Antonio Aguilar Gala	111 64
Manuel Mellado Perales	108 77
Ángel Agredano Molero	108 76
José María Consuegra Pedrajas	106 27
Manuel Sánchez Sánchez	102 39
Francisco García Gallardo	96 40
Aquilino Gómez Sánchez	94
Manuel Zalamea García	93 11
Antonio Consuegra Velasco	92 27
Modesto Barrera Rivera	91 99

Fuente Obejuna 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Antonio Quintana.

BENAMEJIL.—Núm. 151

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios que han de votar Senadores, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Ariza Montes	
Manuel Martínez Delboy	
Emilio Leiva Cabello	
Juan Dorado Vera	
Manuel Medina Medina	
José María Pino Carreira	
Antonio J. García Arjona	
Francisco Ramírez Moreno	
Emilio Granados Galán	
Juan Linares Pacheco	
Antonio Moyano Jimenez	
Francisco Espejo Lara	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen	Pesetas
D. Juan Ramírez Lara	784 53
Francisco Arjona Torres	436 40
Antonio Espejo Espejo	354 33
Francisco Lucena Domínguez	340 64
Juan Antonio Leiva Aguilar	335 86

	Pesetas
D. Feliciano Galán Domínguez	324 80
Antonio Plasencia Domínguez	304 92
José Nieto Torres	291 29
José Prieto Lucena	242 96
Francisco Plasencia Plasencia	240
Juan Manuel Leiva Leiva	226 21
Juan José Espejo Gallardo	223 41
Juan Ramírez Caballero	195 51
José Granados Galán	194 71
José Medina Medina	170 33
Francisco Plasencia Cabello	164 83
Juan Lara Navarro	162 64
Francisco Leiva García	158 24
Antonio Ramírez Lara	157 13
Juan José Reyes Aragón	156 51
Francisco Aragón Prieto	142 86
Francisco Arjona Aragón	137 99
José Lara Medina	128 14
José Pacheco Arjona	117 48
Rafael Arias Burgos	113 06
Francisco Lara Medina	106 49
Antonio Leiva Aragón	106 06
Antonio Pedrosa Martín	102 82
Juan Bautista Sánchez Ruiz	95 06
Luis Gómez Sanjoán	94 35
Francisco Parra Torres	91 90
Salvador Gómez Martín	90 61
Juan Plasencia Arjona	88 05
José Cruz García	86 52
Manuel Aragón Prieto	86 52
Francisco Lucena Velasco	82 91
Antonio Bautista Cabello	
García	79 20
Juan Pedrosa Dorado	74 60
Ángel Nieto Torres	70
José Mingorance Sala	70
Francisco Lara Arjona	62 44
José María Prados Luque	61 74
José Aguilar Villalba	61 43
Juan Carmona Arjona	60 03
Manuel Navas Campos	54 75
Manuel Parra Sánchez	52 70
Juan Cabello Moreno	52 38
José Quintero Nuñez	44 58

Benamejil 2 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Ariza Montes.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Plasencia.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 367

Don Diego Gahete Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el reparto de riqueza urbana de este Municipio para el corriente año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado y producirse contra él las reclamaciones que se estimen y sean procedentes.

Fuente Obejuna 18 de Enero de 1917.—Diego Gahete.

VILLANUEVA DEL DUQUE
Núm. 196

Lista de los electores de Compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Fulgencio Benítez Arévalo	
Valerio Arévalo Romero	
Ignacio Andrada Romero	
Emilio Gómez Benítez	
Rafael Moya Doblado	
Juan Antonio Gómez Leal	
Miguel Granados Rodríguez	

D. Francisco Romero Fernandez

Isidoro Arévalo Leal
Félix Romero Medina

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Pesetas

D. Rafael Benítez Priego	941 94
José Benítez Arévalo	904 17
Francisco Fernandez Gomez	761 36
Jacinto Medina Montenegro	523 92
Francisco Gomez Carrizosa	379 95
José Romero y Romero	379
Pascual Medina Jurado	369 97
José Carvajal Pastor	367 24
Victoriano Pardo Medina	360
Juan Leal Jurado	325 93
Leoncio Benítez Salado	315 98
Francisco Rodriguez Gomez	302 69
Francisco Arévalo Romero	286 42
Florencio Viso Medina	230 75
Rafael Romero Medina	195 18
Donato González Palomo	187 52
Eduardo Romero Leal	186 18
Rodrigo Viso Rubio	184 48
Vicente Laguna Vallejo	177 60
Julian Calvo Manzano	177 60
Sebastián Moral Gomez	177 60
Gabriel Ayala Rodriguez	175 76
Rogelio Fernandez Gomez	172 76
Andrés González Rubio	167 91
Francisco Andrada Granados	167 64
Prudencio Benítez Moya	164 66
Francisco Fernandez Arévalo	155 84
Simeón Muñoz Prieto	148 68
Pedro Romero Palomo	142 15
Juan José González Palomo	143 05
Joé Andrada Romero	129 32
José Gomez Leal	125 82
Francisco Varo Granados	123 75
Manuel Rodriguez Sanchez	113 54
Andrés Fernandez Arévalo	108 10
Domingo Caballero Moya	106 41
Trinidad Saez Rojas	108 95
Andrés Arévalo Rodriguez	101 87
Francisco Medina Ruiz	98 31
Demetrio Carvajal Arrieta	97 50
Antonio Muñoz Arribas	86 38
Doroteo Caballero Arévalo	84 71
Rafael Caballero Arévalo	84 59
Juan Antonio Gómez Medina (mayor)	83 88
Timoteo Fernandez Medina	82 87
Francisco Barbero y Barbero	82 21
Isidoro Arévalo Romero	81 57
Pablo Salado Mesa	81 37

Villanueva del Duque a 3 de Enero de 1917.—El Alcalde, Fulgencio Benítez.—El Secretario, Julián Rodríguez.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 366

Don Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que alistados para el Reemplazo actual, los mozos nacidos en esta población durante el año 1896, cuyo padrero y el de sus padres se ignora, se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento a las doce horas del domingo 28 del corriente mes, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, así como para las demás operaciones subsiguientes del Reemplazo, apercibiéndoles que de no hacerlo así, quedarán incluidos en dicho alistamiento, y si tampoco comparecen al acto de clasificación y declaración de soldados que habrá de celebrarse a igual hora del primer domingo de Marzo próximo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Cristobal Rivas Millán, hijo de Juan y Salud, nacido en 4 Enero 1896.

Juan Rivas Millán, de Juan y Salud, 4 idem.

Rafael Millán Bello, de Rafael y Catalina, 10 idem.

Ricardo Fabián Expósito, de desconocidos, 20 idem.

Rafael Rodriguez Romero, de Antonio y Mercedes, 24 idem.

José M.ª Fernandez Castilla, de José y Luisa, 2 Febrero idem.

Juan M. Cubero García, de José y Carmen, 6 idem.

Rafael Roldán Pelaez, de Francisco y Rafaela, 9 idem.

Antonio J. Salido y Salido, de Joaquín y Asunción, 15 idem.

José M.ª Medina Marmol, de Antonio y Manuela, 23 idem.

Pablo Jurado Pérez, de Rafael y Magdalena, 29 idem.

Francisco Lora Pérez, de Manuel y María, 6 Marzo idem.

Antonio Baena Miranda, de Antonio y Dolores, 17 idem.

José Pérez Salido, de Pedro y Francisca, 23 idem.

Rafael Camargo Expósito, de José y Carmen, 3 Mayo idem.

Manuel Ramos Rodriguez, de José y María, 5 Junio idem.

Juan Salido Pérez, de Rafael e Isabel, 11 Julio idem.

Fernando Camargo Criado, de Alonso y Dolores, 17 idem.

Juan Montilla Pérez, de José y Salud, 29 idem.

Francisco Marmol Garrido, de Rafael y María, 30 idem.

Francisco Prados Díaz, de Francisco e Isabel, 30 idem.

Francisco García González, de Blas y Concepción, 1.º Septiembre idem.

Rafael Luque García, de Juan y Pilar, 20 idem.

Rafael Sánchez Quiles, de Juan y Concepción, 30 Octubre idem.

Manuel Merino Jiménez, de Antonio y Ana, 3 idem.

Pedro Alba Morales, de Timoteo y Dolores, 27 idem.

Francisco Jimenez Palma, de José y Josefa, 2 Noviembre idem.

Ildefonso Ganancias Fernandez, de Juan y María, 2 idem.

Antonio Millán Jurado, de Francisco y Carmen, 22 Diciembre idem.

Manuel, hijo natural de María León Medina, 27 Julio idem.

Castro del Río 17 de Enero de 1917.—Juan Fuentes.

ALMEDINILLA.—Núm. 152

Lista de electores que forma el Ayuntamiento de esta villa, de los individuos de dicha Corporación y mayores contribuyentes con derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores:

Señores Concejales

D. José Ariza García
Alfredo Serrano López
Ricardo Cuenca Pérez
Justo Siles Villar
Benito García Buñil
Antonio Vega
Pedro García Serrano
Antonio Vega González
Hay cuatro vacantes

Mayores contribuyentes

D. Luis Abril León

José Bermúdez Aguilera
Leoncio Sánchez Coca
Juan de la Torre Gijón
Antonio Ruiz Reyes
Domingo Muñoz Jiménez
Manuel Pareja Porras
Juan Serrano Polido
Casto Pareja Porras
Juan Muñoz Serrano
José Ariza Ramirez
Gregorio Zamora Sánchez
Gregorio Almagro Smith
Antonio Jaén García
Cristóbal García Castillo
José M.ª Pareja Porras
Francisco Sánchez Coca
Antonio Muñoz Pérez
Manuel Pareja Díaz
Manuel Rodriguez Bravo
Antonio Muñoz Pareja
José Ramirez Ruiz
Luis Pareja Díaz
Agustín Pareja Pérez
Antonio Hidalgo Campaña
Francisco Cabello Aguilera
Ramón Pérez Berrandez
José M.ª Sánchez Castillo
Juan Pareja Calvo
Julio Muñoz Montes
Juan Hidalgo Sánchez
José Pulido Hidalgo
Julián Jiménez Muñoz
Román Ramirez Palomino
José Sánchez López
Agustín Nieto Fuentes
Ildefonso Pareja Ruiz
Pablo Díaz Sánchez
Juan Palomino Serrano
Juan de Dios Román Muñoz
Antonio Pérez Muñoz
Juan Malagón García
Francisco Muñoz Pérez
Agustín Ariza García
Julián Siles Villar
Manuel García Ariza
Juan Hidalgo Campaña
Pedro Pulido Porras

Almedinilla 3 de Enero de 1917.—El

Alcalde, José Ariza.—El Secretario, Gre-

gorio Zamora.

VILLAFRANCA.—Núm. 160

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Ricardo Herrera Zamorano
Antonio Ortiz Hidalgo
José García Barrios
Juan Castro Rivera
Antonio Sánchez Blancas
Juan Pérez Velasco
Francisco Aragón Campos
Antonio Romero Moreno
Rafael Pérez Terroba
Francisco Ruiberriz Herrera
Francisco Palomares Luque

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. José León Campos	1112 93
---------------------	---------

Pesetas

D. Juan Felipe Pérez Díaz	703 74
Antonio Rivera Aljarilla	684 89
Isaac Holgado Borrego	654 83
Pedro Castro Torres	548 30
Manuel Castelanoti Hidalgo	508 94
Juan Gavilán Aranda	313 78
Enrique Ayllón Cubero	294 09
Juan Díaz García	278 99
Francisco López Vioque	268 32
Francisco Flores Navarro	257 75
Joaquín Ruiberriz Herrera	234 12
Laureano Casasolariega Ad-	
moz	225 13
Tomás Blanco Ortiz	207 17
Antonio Alcáide Aragón	206 47
Antonio Pérez Velasco	179 81
Alfonso Ramirez López	179 76
Juan Muñoz Oporto	178 08
Pedro Carrasco Rodriguez	156
Andrés Herrera Obrero	148 68
Antonio Torrero Torres	147 90
Antonio Rivera León	142 28
Francisco Izquierdo Labra-	
dor	142 06
Ricardo Jiménez Cantarero	136 80
Antonio Rivera Velasco	132 31
Antonio Viana Iglesias	129 37
Miguel Ortiz Ponce	126 82
Francisco Díez García	120 11
Manuel Gavilán Aranda	116 61
Francisco Segado Carrillo	109 51
Andrés Requena Díaz	109 49
Baltasar Torres Campos	107 48
José Merchán Pérez	102 73
Pedro León Castilla	98 87
Juan Gomez Pérez	96 60
Pedro León María	95 33
Santiago Oria Castro	94 30
Bartolomé Torres Obrero	93 36
Juan Molina Pérez	88 52
Andrés Ayllón Cubero	86 48
Luis Segado Navarro	85 49
Rafael Zamorano Cardenas	84 49
Luis Belmar Campos	84 31
Antonio Cubero Melero	80 59

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término en la forma y a los efectos del art. 25 de la expresada ley.

Villafrañca 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Ricardo Herrera.—El Secretario, Juan A. Román.

MORILES.—Núm. 352

Don Manuel Ortiz Gutierrez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que para la renovación de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del año corriente, la Corporación, en sesión celebrada el día 14 del actual, ha acordado dividir el término municipal en tres secciones, asignando a cada una tres vocales en la forma siguiente:

Sección primera, tres vocales

La constituyen las calles Fernandez Jimenez y Molino.

Sección segunda, tres vocales

La constituyen las calles Alta, Colegio, Llano de la Posada y Paseo de San Jerónimo.

Sección tercera, tres vocales

La constituyen las calles Tejar, Canalejas, Estación, Gomez de la Serna, Horno, Santón, Paraje, Alcalá Zamora, Escuelas, Monturque y Caseríos rurales.

El expediente queda de manifiesto en Secretaría para que en el término de ocho días se deduzcan las reclamaciones que procedan.

Moriles 15 de Enero de 1917.—Manuel Ortiz.—El Secretario, Juan Quirós.

HORNACHUELOS —Núm. 365

Don Francisco Muñoz de la Gala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento, verificado en esta villa, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que se expresan á continuación, ignorándose su paradero, se citan por medio del presente, para que concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo, así como para el del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en los días que determina la ley, en la inteligencia que de no concurrir le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Juan Manuel Díaz Fernandez, hijo de Manuel Díaz Carrillo y de Pastora Fernandez López, el primero natural de Fuente Palmera y la segunda de Ecija.

Francisco Peñafuerte Clemente, hijo de Francisco Peñafuerte Rodríguez, natural de Sevilla y de Trinidad Clemente Mora, natural de Baret (Alicante).

Francisco José Expósito, hijo de padres desconocidos.

Luis Diego Expósito, hijo de padres desconocidos.

Antonio Tamayo Simón, hijo de Simón Tamayo Jimenez y de Antonia Simón, ambos naturales de esta villa.

Francisco Ruiz Carrasco, hijo de Manuel Ruiz y Ruiz y de Dolores Carrasco García, ambos naturales de Palma del Río.

Hornachuelos 16 de Enero de 1917.—Francisco Muñoz.

Núm. 371

Don Francisco Muñoz de la Gala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria de 13 del actual, celebrada en segunda convocatoria en el día de ayer, acordó dividir en cuatro secciones los vecinos de esta localidad y su término, para la organización de la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones durante el año que cursa.

Sección primera

La forma las calles García Mesa, Rafael Calvo, Mayor, Plaza Antonio Barroso, Marqués de Viana y Bejar.

Sección segunda

Calles: Puerta de la Villa, Barragán, Reguera, Montenegro, Mesón, Ahechadero, Caridad y Callejones.

Sección tercera

Calles: Corraliza, Olivo, Sin Salida, Iglesia y Alamo.

Sección cuarta

Calles: Plaza del Horno, Quinta, Castillo, Plaza de Armas, Extramuros y Aldea de San Calixto.

Lo que se hace publico á los efectos del artículo 67 de la Ley municipal.

Hornachuelos á 16 de Enero de 1917.—Francisco Muñoz.

Depositaria de fondos municipales de FernanNuñez (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1916 (Continuación al) Núm. 328

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	13.759 85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	26.242 55
CARGO.....	40.002 40
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	31.511 07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	8.491 33

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	258 28	"	258 28
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	25.820 81	13.969 84	39.790 65
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	1.747 08	907 73	2.654 81
8 Resultas.....	18.637 47	"	18.637 47
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	22.523 91	11.364 98	33.888 89
10 Reintegros.....	"	"	"
Cargos.....	68.987 55	26.242 55	95.230 10
PAGOS			
1 Gasos del Ayuntamiento.....	12.037 34	5.346 85	17.384 19
2 Policía de Segurid.....	2.740 64	809 37	3.550 01
3 Policía urbana y rural.....	3.484 18	1.286 92	4.771 10
4 Instrucción pública.....	633 22	99 99	733 22
5 Beneficencia.....	5.433 24	5.034 40	10.467 64
6 Obras públicas.....	4.750 52	2.672 85	7.423 37
7 Corrección pública.....	231 64	694 94	926 58
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	23.606 25	12.065 75	35.672
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	166 66	"	166
12 Resultas.....	2.144 01	3.500	5.644 01
Data.....	55.227 70	21.511 07	86.738 77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fernan-Nuñez á 31 de Diciembre de 1916.—El Depositario, Alfonso Serrano.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fernan-Nuñez á 31 de Diciembre de 1916.—El Secretario-Contador, Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernandez.

JUZGADOS

AGUILAR.—Núm. 415

Don Agustín Romero Fastegueras, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de don Félix Calzado Luque, mayor de edad, casado y vecino de la villa de Puente Genil, para justificar el dominio que tiene sobre la casa para habitación situada en la calle San Cristóbal, sitio del Ruedo, tercer

cuartel rural del término de dicha villa, marcada con el número cuatro moderno de gobierno; que linda al Este ó izquierda entrand con más de Antonio Luis Cáceres Rivas; Sur ó espalda con la ermita de Jesús Nazareno, y Oeste ó derecha más de José María Rivas Chacón. La puerta de entrada dá al Norte á la calle de su nombre y está construida sobre un total superficie de doscientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por segunda vez á los causahabientes de

Juan María Cáceres Rey y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el treinta y uno de Octubre último en que tuvo lugar la primera fijación de edictos, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga.

Dado en Aguilar á diez y seis de Enero de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

POZOBLANCO.—Núm. 417

Dan Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de don Enrique Guerrero Carmona, de estos vecinos, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la siguiente: Mitad de un edificio que lo constituyen dos casas en la calle Ronda del Mercado moderna, marcadas con los números treinta y uno y treinta tres, antes calle Carretera, sin número, proindiviso con la otra mitad de don Juan Cabrera Muñoz; que linda por la derecha de su entrada con casa de don Francisco Calero Morales; por la izquierda con otra de don Andrés Moreno; por la espalda con el cercado de los herederos de don José Fernandez Calero, y dá frente al Mediodía á la carretera de Andájar á Villanueva del Duque; el todo mide una extensión superficial de mil treinta metros cuadrados; el cual adquirió el día doce de Julio del año anterior, por compra que de él hizo al vecino que tué de esta villa Bartolomé García Campos, encontrándose inscrita dicha participación de edificio ó casas á nombre del García Campos en el Registro de la propiedad de este partido, al folio doscientos treinta y cuatro vuelto del tomo trescientos veinte y cuatro, libro ochenta y siete, de esta villa, finca número cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, inscripción segunda. De la expresada finca carece el solicitante de título inscrito en el Registro de la propiedad, por no haber formalizado en tiempo la transmisión del dominio.

En cuyo expediente, por providencia fecha veinte y uno de Octubre último, entre otras diligencias he acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarian en los sitios públicos de esta villa y se insertarian tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparecieran si quisieren á usar de su derecho; habiendo tenido lugar el primero en primero de Noviembre último.

Dado en Pozoblanco á quince de Enero de mil novecientos diez y siete.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.